INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2026

ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "*

Presupuesto Oficial
QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA

JULIO DEL 2026.

El Director Ejecutivo de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-002-2026**, teniendo en cuenta:

Que la mínima cuantía para ASOMURA son los valores inferiores a Veintiocho (28) SMLMV que para la vigencia 2026.

En consideración a lo anterior el DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOMURA, se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la selección de mínima cuantía **MC-002-2026.**

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **MC-002-2026,** teniendo en cuenta los siguientes acápites:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Objeto del proyecto</th><th>Plazo del Contrato</th><th>Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)</th><th>Lugar(es) de ejecución del contrato</th></tr>
<tr><td>ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN 20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "</td><td>TRECE (13) MESES</td><td>QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)</td><td>El presente contrato se ejecutará principalmente en el municipio de Sipí – Chocó, en:
<table>
<tr><th rowspan="2">Vereda</th><th colspan="2">Coordenadas Elipsoidal</th><th colspan="2">Coordenadas origen nacional</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>San Agustin</td><td>4°45'3"N</td><td>76°49'5"W</td><td>4.7508</td><td>-76.8181</td></tr>
<tr><td>Buenas Brisas</td><td>4°42'56"N</td><td>76°48'32"W</td><td>4.7259</td><td>-76.7993</td></tr>
<tr><td>PLANTA</td><td>4°45'5.04"N</td><td>76°49'0.84"W</td><td>4.7514</td><td>-76.8169</td></tr>
<tr><td>SIPI</td><td>4°39'9.36"N</td><td>76°38'36.60" W</td><td>4.6526</td><td>-76.6435</td></tr>
</table>
Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.</td></tr>
</table>

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clase	Producto	Nombre

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Segmento		Familia		Clase			Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el componente técnico y financiero, donde se enjutaran las siguientes actividades

Las actividades principales son:

- Establecer cultivos de caña panelera. (100 beneficiarios y 200 hectáreas, 140.000 Kg)
- Establecer cultivos de caña panelera. (100 beneficiarios y 200 hectáreas, 455.200 Kg)
- Suministros de material vegetal (fertilizantes, enmiendas, herbicidas, paquete agro tecnológico)
- Suministro de maquinaria, equipos y herramientas (centro de procesamiento y beneficiarios)
- Construcción Centro de Procesamiento de Mieles de Caña. 1 und. (500,06 m2)
- Construcción Centro de Compostaje (70 m2)
- Realizar talleres para la apropiación del proyecto con beneficiarios (asistencia técnica, 4 talleres, 310 horas)
- Fortalecimiento Agroempresarial (Creación de la junta administradora, 7 talleres)
- EPCI (Elementos Bioseguridad)
- Plan de manejo Ambiental (PMA)
- Retie – Retilab
- Realizar Interventoría a la ejecución del proyecto.

Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipi, Chocó			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ESTABLECER CULTIVOS DE CAÑA PANELERA		
1.1	SIEMBRA MATERIAL VEGETAL(estacas)	UND	200
1.2	APLICACION DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS	UND	200
1.3	APLICACIÓN DE PAQUETE AGROTECNOLOGICO DE INSUMOS	UND	200
1.4	EQUIPO KIT EDAFOLOGICO PARA MEDICION DE NUTRIENTES	UND	2
2	SUMINISTROS DE MATERIAL VEGETAL		
2.1	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA(estacas)	UND	200
2.2	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS	UND	200
2.3	SUMINISTRO DE HERBICIDAS,BIOESTIMULANTES,FERTILIZANTES FOLIARES Y COADYUDANTES.	UND	200
3	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3.1	Maquinaria,Equipos y herramientas	UND	1

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

www.asomura.gov.co @asomura

4	**CONSTRUCCION CENTRO DE PROCESAMIENTO DE MIELES DE CAÑA Y COMPOSTAJE**		
4.1	Centro de Procesamiento de Mieles de Caña	un	1
4.2	Construcción Centro de Compostaje	un	1
	ADMON SOBRE COSTOS DIRECTOS OBRA	**31.00%**	
	IMPREVISTO COSTOS DIRECTOS OBRA	**1.00%**	
	UTILIDAD COSTOS DIRECTOS OBRA	**5.00%**	
5	**ADMON COSTOS DIRECTOR OBRA**	**37.00%**	
6	**ADMON COSTOS DIRECTOS AGRO**	**23.00%**	
7.1	Interventoría OBRA		1
7.2	Interventoria AGRO		1
7	**REALIZAR INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA**	**11%**	
8.1	**Talleres de capacitacion**:BPA.buenas prácticas agricolas y manejo de planes fitosanitarios en el cultivo de un solo corte; producción sostenible con el medio ambiente; manejo de poscosecha, procesos de transformación agroindustrial y buenas prácticas de manufactura y, capacitación en gestión empresarial, comercial y negociación asociativa.	UN	1
8	**Realizar talleres para la apropiación del proyecto con beneficiarios**		
9.1	Creación junta administradora y capacitación técnico, operativo del centro de procesamiento de mieles y compostaje.	UND	1
9	**FORTALECIMIENTO AGROEMPRESARIAL**		
10.1	Elementos de Protección, Control e Insumos		1
10	***EPCI***		
	PMA		1
11	***PLAN DE MANEJO AMBIENTAL***		
	RETIE - RETILAB para el Centro de procesamiento de mieles y compostaje		1
12	***RETIE - RETILAB***		

Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipí, Chocó	**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLANTA**

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.0	**Realizar obras Preliminares**		

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

1.1	Localización y replanteo	m²	500.06
1.2	Descapote manual	m³	100.01
2.0	**Realizar excavaciones y rellenos estructura**		
2.1	Ejecutar excavación manual para vigas y cimientos.	m³	249.02
2.2	Ejecutar rellenos con material seleccionado compactado mecanicamente.	m³	155.70
2.3	Ejecutar rellenos con material del sitio compactado mecanicamente.	m³	49.09
2.4	Ejecutar franja control de plagas en grava no 67 3/4"	m³	4.74
3.0	**Realizar estructura en concreto**		
3.1	Ejecutar concreto para zapatas resistencia f'c = 175 kg/cm² (2,500 psi.)	m³	8.75
3.2	Ejecutar concreto de limpieza resistencia f'c = 105 kg/cm² (1,500 psi.)	m³	37.22
3.3	Ejecutar concreto vigas de cimentación resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m³	16.43
3.4	Ejecutar columnas en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m³	14.12
3.5	Ejecutar viga aérea resistencia f'c = 246 kg/cm² (3.500 psi.)	m³	25.92
3.6	Ejecutar muro cárcamo en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m³	8.35
3.7	Ejecutar placa de contrapiso en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm² (2,500 psi.)	m³	43.93
3.8	Ejecutar placa maciza aérea en concreto resistencia f'c = 246 kg/cm² (3.500 psi.)	m³	58.90
3.9	Ejecutar viga cinta resistencia f'c = 246 kg/cm2 (3.500 psi.)	m³	1.30
3.10	Suminsitro y figurado acero de refuerzo de f'y = 4200 kg/cm² (60000psi),(zapatas, columnas, vigas, pozo séptico) incluye amarres en alambre dulce.	kg	11858.65
3.11	Suministro e intalación de malla electrosoldada m131	m²	657.37
3.12	Ejecución de muros para pozo séptico en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m³	5.62
4.0	**Instalar pisos y enchapes**		
4.1	Ejecutar alistado de piso esmaltado e=0,05 (baños, area 8, 9, 10, 11, 12)	m²	252.97
4.2	Suministrar e instalar instalación de enchape de pisos ceramica trafico 5 (area 8, 9, 10, 11, 12)	m²	128.28
4.3	Suministrar e instalar enchape de pisos tableta de gres grafilada	m²	67.97
4.4	Suministrar e instalar enchape de piso en ceramica para baños	m²	17.52
4.5	Suministrar e instalar cerámica de 20x20 cm color blanco tipo corona o similar, a una altura de 1,60 m	m²	47.01
4.6	Ejecutar andén en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm2 (2,500 psi.)	m³	4.38
4.7	Ejecutar media caña en granito pulido.	m	194.58
5.0	**Ejecutar mampostería y enchape paredes**		
5.1	Suministrar e instalar de muro en bloque n° 5.	m²	275.94
5.2	Ejecutar pañetes con mortero 1:4 muros internos.	m²	431.66
5.3	Ejecutar pañetes con mortero 1:3 muros exteriores.	m²	220.19
5.4	Ejecutar filos y dilataciones	m	214.40
5.5	Ejecutar estuco muros interiores.	m²	419.96
5.6	Suministrar y aplicar vinilo sobre pañete en muros exteriores.	m²	220.19
5.7	Suministrar y aplicar pintura epoxica con poliamidas sobre estuco interiores.	m²	577.10

6.0	**Ejecutar carpintería metálica**		
6.1	Fabricar, suministrar e instalar de puerta con marco en lámina y perfil calibre 18, puerta de (2,5 *0,8) m	un	7.00
6.2	Fabricar, suministrar e instalar puerta en lámina cal 18 con marco en perfil calibre 18, puerta de (2,5 *1,5) m, doble hoja.	un	2.00
6.3	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V1 (0,6*0,4) m, perfil cal. 18.	un	7.00
6.4	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V2 (1,5*0,4) m, perfil calibre 18.	un	2.00
6.5	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V3 (1,5*1,5) m, perfil calibre 18.	un	2.00
6.6	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V3 (2,5*1,5) m, perfil calibre 18.	un	1.00
6.7	Fabricar, suministrar e instalar de módulos desmontables de ventana en angulo metálico en malla eslabonada y angeo.	m^2	51.91
6.8	suministrar e instalar cerraduras de entrada principal y puestas interiores.	un	9.00
7.0	**Ejecutar de cubierta y estructura**		
7.1	Fabricar, suministrar e instalar de cercha en perfile estructural.	un	4.00
7.2	Suministrar e instalar correa en perfil rectangular para cubierta.	m	528.34
7.3	Suministrar e instalar tensor en varlla roscada de 1/2 "	m	159.15
7.4	Suministrar e instalar teja canaleta 90 lamina galvanizada cal 26 pintada	m^2	567.15
7.5	Suministrar e instalar bajante aguas lluvias pvc 4".	m	25.02
7.6	Suministrar e instalar canal en lamina galvanzada cal 22 desarrollo 50	m	88.30
8.0	**Instalar vidrios y espejos**		
8.1	Suministrar e instalar espejo de 4mm.	m^2	2.70
8.2	Suministrar e instalar vidrio de 4mm. (Ventanas)	m^2	9.01
9.0	**Ejecutar instalaciones hidrosanitarias**		
9.1	**CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE**		
9.1.1	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 1HP	un	4
9.1.2	TUBERIA AG 11/4"	m	4.65
9.1.3	TUBERIA AG 1"	m	4.2
9.1.4	TUBERIA AG 1 1/2"	m	7.6
9.1.5	ACCESORIO AG 1 1/4"	un	3
9.1.6	ACCESORIO AG 1 '	un	3
9.1.7	ACCESORIO AG 1 1/2"	un	6
9.1.8	TUBERIA PVCP 3"	m	6.7
9.1.9	TUBERIA PVCP 1"	m	9.6
9.1.10	ACCESORIO PVCP 3"	un	5
9.1.11	ACCESORIO PVCP 1"	un	2
9.1.12	VALVULA 1"	un	4
9.1.13	VALVULA 1 1/2"	un	8
9.1.14	VALVULA 1 1/4"	un	2
9.1.15	VALVULA DE PIE 1 1/2"	un	4
9.1.16	UNIÓN BORRACHA 1"	un	2
9.1.17	UNIÓN BORRACHA 11/2"	un	8
9.1.18	UNIÓN BORRACHA 1 1/4"	un	2
9.1.19	PASAMURO 1 1/2"	un	6
9.1.20	PASAMURO 1"	un	2

9.1.21	VALVULA DE CHEQUE 1 1/2"	un	2
9.1.22	VALVULA DE CHEQUE 1 1/4"	un	2
9.1.23	VALVULA DE CHEQUE 1"	un	1
9.1.24	FLOTADOR MECANICO RED WHITE ROSCADO 1"	un	2
9.1.25	TRANSICION DE AG A PVC	un	2
9.1.26	TANQUE HIDROACUMULADOR 50 LTS	un	1
9.1.27	BASTON DE VENTILACION 4"	un	4
9.2	**PUNTOS HIDRÁULICOS (PARAL) AGUA POTABLE**		
9.2.1	LAVAMANOS PARAL DE PISO	un	4
9.2.2	ORINAL	un	1
9.2.3	LLAVE MANGUERA	un	3
9.2.4	SANITARIO PARAL DE PISO	un	3
9.2.5	DUCHA	un	2
9.3	**REDES DE AGUA FRÍA AGUA FRÍA INCLUYE ACOMETIDA**		
9.3.1	TUBERIA PVC-P 1 1/4"	m	39.58
9.3.2	TUBERIA PVC-P 1"	m	64.9
9.3.3	TUBERIA PVC-P 3/4"	m	9
9.3.4	TUBERIA PVC-P 1/2"	m	28.15
9.3.5	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/4"	un	10
9.3.6	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1"	un	23
9.3.7	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 3/4"	un	5
9.3.8	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1/2"	un	10
9.3.9	MEDIDOR PARA AGUA 1"	un	1
9.3.10	CAJA PARA 1 MEDIDOR 1"	un	1
9.3.11	EXTINTOR TIPO ABC	un	2
9.4	**REGISTROS Y MEDIDORES RED DE SUMINISTRO AGUA FRIA**		
9.4.1	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1"	un	2
9.5	**SALIDAS SANITARIAS (PARAL)**		
9.5.1	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4"	un	3
9.5.2	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	4
9.5.3	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	un	1
9.5.4	SIFÓN DE PISO 4"	un	11
9.5.5	SIFÓN DE PISO 3"	un	4
9.6	**AGUAS RESIDUALES EXTERIORES**		
9.6.1	TUBERIA ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR 160mm 6"	m	108
9.7	**RED DE DESAGUES AGUAS RESIDUALES INTERNAS**		
9.7.1	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	m	43.5
9.7.2	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	m	4.65
9.7.3	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	m	6.4
9.7.4	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	3
9.8	**RED DE DESAGUES AGUAS INDUSTRIALES**		
9.8.1	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR 6"	m	127.2
9.8.2	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	m	65.9
9.8.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	m	2.6
9.8.4	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	4
9.9	**TUBERIA DE DESAGÜES AGUAS LLUVIAS**		
9.9.1	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	m	25.6

9.9.2	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	12
9.10	**MONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**		
9.10.1	MONTAJE SANITARIO	un	3
9.10.2	MONTAJE LAVAMANOS	un	4
9.10.3	MONTAJE LLAVE MANGUERA	un	2
9.10.4	MONTAJE ORINAL	un	1
9.10.5	MONTAJE DUCHAS	un	2
9.11	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9.11.1	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE RETIRO)	m3	140.92
9.11.2	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	m3	54.99
9.11.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	m3	75.85
9.11.4	RETIRO DE SOBRANTES	m3	65.07
9.12	**OBRAS EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO**		
9.12.1	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 60 cm X 60 cm	un	14
9.13	**CANAL AGUAS LLUVIAS**		
9.13.1	CANAL EN LAMINA AGUAS LLUVIAS	m	49.8
10.0	**Realizar instalaciones eléctricas**		
10.1	**Salidas Electricas**		
10.1.1	Salida para tomacorriente monofásica doble con polo a tierra, en muro. Incluye toma con polo a tierra, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	18.00
10.1.2	Salida para tomacorriente monofásica con polo a tierra tipo GFCI. Incluye toma tipo GFCI, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	2.00
10.1.3	Salida para tomacorriente monofásica doble con polo a tierra, en techo o muro, para instalación del alumbrado de emergencia. Incluye toma con polo a tierra, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	15.00
10.1.4	Salida para tomacorriente trifásica, 30A, 250V, NEMA 14-30R.	un	2.00
10.2	**Salidas para Iluminacion**		
10.2.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.2.2	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	1.00
10.2.3	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	1.00
10.2.4	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.2.5	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.3	**Iluminacion**		
10.3.1	LUMINARIA REDONDA DE INCRUSTAR TIPO LED DE 9W	un	17.00
10.3.2	LUMINARIA HERMETICA TIPO LED DE 2X18W DE SOBREPONER	un	39.00
10.3.3	LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO LED DE 50W CON CHASIS EN METAL APROPIADO PARA USOS EN AMBIENTES EXIGENTES	un	33.00
10.3.4	Salida para iluminación de incrustar redonda tipo LED de 9W con polo a tierra.	un	13.00
10.3.5	Salida para iluminación tipo hermética de sobreponer de 2x18W con polo a tierra	un	39.00
10.3.6	Salida para iluminación tipo industrial de 50W	un	33.00

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

10.4	**Tableros**		
10.4.1	Tablero de distribución general con protección general en 3x70Amp tipo industrial, 3 interruptores tipo industrial de 3x30Amp, interruptor de 3 x 20 amp, espacio para 1 reserva, Barraje según diagrama unifilar. Subtablero TD1 que contiene breaker totalizador tipo riel de 3 x 30 amp, breaker automático de 1 x 20 A tipo riel, breaker de 3 x 30 tipo riel para salida trifásica.	un	1.00
10.4.2	Tablero tipo pesado de 24 circuitos, (TCF, TM), 3F, 5H, 208 volt, espacio para totalizador tipo industrial	un	1.00
10.4.3	Tablero tipo pesado de 12 circuitos, (TCF, TM), 3F, 5H, 208 volt, espacio para totalizador tipo industrial. TABLERO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS DULCES	un	1.00
10.4.4	Tablero controlador de 2 Bombas de presión de 3HP del sistema de agua potable	un	1.00
10.4.5	Breaker 3X30 A tipo industrial para instalar como totalizador en tableros conforme diagrama unifilar	un	3.00
10.4.6	Breaker enchufable 1X20 A	un	13.00
10.4.7	Breaker enchufable 3X20 A	un	1.00
10.4.8	Tablero de medida trifásico, Conforme a norma del operador de red, incluye medidor electrónico con perfil de carga.	un	1.00
10.5	**Canalización y Parciales a Tableros**		
10.5.1	Cableado en 2" PVC con 3X2+4+8T (TL, TCF) a Tablero General (TDG)	m	50.00
10.5.2	Cableado en 1" PVC con 3X8+8+10T (TL, TCF) a Tablero (TD)	m	8.89
10.5.3	Cableado en 1" PVC con 3X8+8+10T (TL, TCF) a Tablero PTAR	m	50.00
10.5.4	Caja de inspección tipo CS 275 (Codensa), incluye excavaciones, retiro de escombros, limpieza general.	un	1.00
10.6	**Malla Puesta a tierra**		
10.6.1	Sistema de puesta a tierra. Incluye: cableado #2/0AWG (10m) desnudo enterrado en excavación civil, 3 varillas 3/8 cobre puro 2.44m, soldadura exotérmica, derivaciones para tableros y accesorios menores.	un	1.00
10.7	**Sistema de Apantallamiento**		
10.7.1	Pararrayos tipo franklin de 60 cms de altura. Incluye base.	un	14.00
10.7.2	Alambron de aluminio, seccion transversal de 8mm, para tender sobre cubiertas y bajantes. Incluye fijación con grapas y termosoldaduras.	m	129.66
10.7.3	Soporte tipo de fijacion similar al de OBO BETTERMAN. Se instalará cada 60 cms sobre los caballetes.	un	56.00
10.7.4	Platina AL para bajantes, sobre fachadas.	m	31.20
10.7.5	Cable calibre 2/0 AWG cobre desnudo, para malla perimetral. Incluye termosoldaduras.	m	64.85
10.7.6	Varilla de cobre de 5/8"x2,44 mts. Incluye termosoldaduras.	un	3.00
10.7.7	Tratamiento sanick gel (dosis)	bulto	3.00
10.7.8	POZO DE INSPECCION	un	7.00
11.0	**Ejecutar instalaciones mecánicas**		
11.1	Ejecutar base en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm2 (2,500 psi.)	m^3	1.26
11.2	Instalar sistema de potabilización de agua	un	1.00
11.3	Ejecutar e instalar sistema de aguas dulces	un	1.00
12.0	**Realizar aseo final**		
12.1	Ejecución aseo final obra	un	1

Detalle de la interventoría Agro.

www.asomura.gov.co @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	F N° DE MESES
1	**Personal Profesional y Técnico**					
1,1	Administrador de empresas agropecuarias o afines	$ 6,500,000.00	1	50%	**1.94**	12
1,2	(2) ing. Agrónomos	$ 4,500,000.00	2	100%	**1.94**	12
1,3	Profesional Seguridad Industrial Salud Ocupacional SISO	$ 3,800,000.00	1	100%	**1.94**	12
1,4	Ingeniero Socio Ambiental (manejo ambiental, seguridad industrial, Impacto comunitario y social)	$4,500,000.00	1	100%	**1.94**	12
1,7	profesional ingeniero de alimentos	$4,500,000.00	1	100%	**1.94**	12
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
2	**Personal de apoyo**					
2,1	Secretaria	$ 1,423,500.00	1	100%	**1.94**	12
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3	**costos de servicios publicos**	UND		CANTIDAD		
3.1	servicios de energia	mes		12		
3.2	sevicio de agua	mes		12		
3.3	servicios de internet	mes		12		
4	**costos de dotación campamento**					
4.1	Alquiler de oficina	Un		12		
4.3	Alquiler de mobiliario de oficina	Un		12		
4.4	Alquiler de equipos de computo para oficina	Un		12		
5	**otros costos**					
5.1	papeleria, copias e impresiones	Un		12		
5.2	Alquiler de lancha, incluye conductor y combustible	Un		12		

detalle de la interventoría Obra.

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	F N° DE MESES
1	**Personal Profesional y Técnico**					
1,1	Director de obra	$ 6,500,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,2	Residente de obra	$ 4,500,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,3	Profesional Seguridad Industrial Salud Ocupacional SISO	$ 3,800,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,4	Ingeniero electricista	$4,200,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,7	Topografo	$ 3,500,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,8	cadenero (2)	$ 1,423,500.00	2	100%	**1.94**	4
1,7	Especialista en estructuras	$ 5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,8	Especialista en hidraulica y/o hidrologia	$5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,9	Especialista en Geotecnia	$5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
2	**Personal de apoyo**					

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2,1	Secretaria	$1,423,500.00	1	100%	**1.94**	4

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL

OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	**costos de servicios publicos**	**UND**		**CANTIDAD**		
3.1	servicios de energia	mes		4		
3.2	sevicio de agua	mes		4		
3.3	servicios de internet	mes		4		
4	**costos de dotación campamento**					
4.1	Alquiler de oficina	Un		4		
4.3	Alquiler de mobiliario de oficina	Un		4		
4.4	Alquiler de equipos de computo para oficina	Un		4		
5	**otros costos**					
5.1	papeleria, copias e impresiones	Un		4		
5.2	Alquiler de lancha, incluye conductor y combustible	Un		4		
5.3	Ensayos de laboratorio	Un		4		
5.4	Alquiler de equipo de topografia	Un		4		

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del presente proceso de contratación todos los documentos técnicos, estudios, diseños, presupuestos, especificaciones, planos, anexos y demás soportes que conforman el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código **BPIN 20251301010185**, denominado **"Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipí – Chocó"**. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la ejecución integral del proyecto, dando cumplimiento no solo a las actividades descritas en el numeral **3.2** del presente documento, sino también a todas aquellas actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, suministros, requerimientos, productos y demás condiciones previstas en los documentos técnicos que integran el proyecto BPIN, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este estudio previo, siempre que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1. Obligaciones del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

4.2. Obligaciones específicas contratista:

Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***

Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante

1. Ejecutar a través administración delegada **PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***en el cual fue designada como entidad pública ejecutora ASOMURA.
2. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos en la formulación y anexos técnicos del proyecto **BPIN *20251301010185.***
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución del proyecto a que está obligado contractualmente, conforme a los requerimientos técnicos y de calidad.
4. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
5. Verificar que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del objeto del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias o autorizaciones marítimas.
6. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara el presupuesto y los respectivos APU, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto contratado por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
7. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, suministros, dotación, menaje, personal técnico y demás necesarios para la ejecución del proyecto siempre y cuando las adquisiciones tengan el aval del supervisor y/o el interventor del contrato principal.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
10. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
11. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, al supervisor delegado por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

12. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes.
13. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
14. Hacer entrega en debida forma a al municipio y la interventoría de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
15. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
16. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
18. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.
19. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que los contratos de obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
16. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
17. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias y autorizaciones marítimas o simulares.
18. Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra
19. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes

4.3. Obligaciones de Asomura – entidad contratante

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de **19,930,652,241.0**

COMPONENTE DE EJEUCION	
Componente de Obra con AIU INCLUIDO	$ 3,436,885,417.0
Componente Agrícola	$ 15,070,597,138.0
Interventoría Obra	$ 593,689,602.0
Interventoría Agrícola	$ 829,480,085.0
TOTAL COMPONENTE DE EJECUCION ADMINSITRACION DELGADA	**$ 19,930,652,241.0**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026051970001 CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL AFLUENTE GUAYABAL DE COCORNÁ	CMI-020-2026
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-007-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-006-2026
ASOCIACION MASCAUCA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	M-001-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELLAVISTA SABANALARGA, SECTOR PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050021	MC-004-2026

6. FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total de los contratos derivados de la administración se cancelará:
Obra y/o agrícola

- Un pago a título de anticipo y/o pago anticipado no superior al treinta (30%) por ciento del valor a ejecutar de la obra con la exigencia de pólizas, el cronograma de obra y el plan de inversión; se deberá de constituir un fidecomiso o patrimonio autónomo para estos recursos

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

el cual deberá estar avalado por la interventoría con su respectivo plan de inversión del anticipo y de más documentos legales que se requiera (facturas).

PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos o devolución de pago anticipado que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. SI el contratista seleccionado requiere el otorgamiento del anticipo y/o pago anticipado deberá hacer solicitud a la asociación de municipios y ésta aceptar la misma.

- El restante por actas de avance mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el informe de interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de ASOMURA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones, todo lo anterior deberá ser avalado por el supervisor de ASOMURA.

- Se dejara un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, previendo descontar el porcentaje faltante para la amortización y cancelación total del anticipado. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, sin que esto implique su aceptación definitiva, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos objeto de interventoría. • El recibo por parte de la interventoría y entrega a ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • El libro diario de obra (Bitácora). La interventoría deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la interventoría, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la interventoría que se contrate para la vigilancia de la Obra deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración y así sujetar los pagos de las Actas de Obra. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

Interventoría:

- Se pagara por actas de avance mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el informe de interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de ASOMURA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones, todo lo anterior deberá ser avalado por el supervisor de ASOMURA.

- Se dejara un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, previendo descontar el porcentaje faltante para la amortización y cancelación total del anticipado. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, sin que esto implique su aceptación definitiva, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos objeto de interventoría. • El recibo por parte de la interventoría y entrega a ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • El libro diario de obra (Bitácora). La interventoría deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la interventoría, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la interventoría que se contrate para la vigilancia de la Obra deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración y así sujetar los pagos de las Actas de Obra. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

7. SUPERVISION

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	EL DÍA 27 DE JULIO DE 2026	ENLACE SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	HASTA EL 28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 2:00PM.	ENLACE SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	HASTA EL 28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 2:00PM.	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA RESPONDER A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 5:00PM	ENLACE SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 5:30PM	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA	28 DE JULIO DEL 2026 A LAS 6:00PM	ENLACE SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA	HASTA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026 A LAS 6:00PM	ENLACE SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBERVACIONES AL MISMO.	30 DE JULIO DEL 2026 A MAS TARDAR 6PM.	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA SUBASANAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE MENOR PRECIO	31 DE JULIO DEL 2026.	ENLACE SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALAUCIÓN POR LOS PROPONENTES (SI LAS HUBIERE)	31 DE JULIO DEL 2026	ENLACE SECOP II

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	03 DE AGOSTO DEL 2026.	ENLACE SECOP II

9. CAPACIDAD JURÍDICA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad directamente relacionado con ejecución de proyectos productivos, desarrollo de actividades de ingeniería civil, prestación de servicios de interventoría y consultoría, suministros agropecuarios, asistencia técnica en áreas agropecuaria y ambiental, de manera que se evidencie su capacidad legal para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la capacidad jurídica y técnica se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente invitación pública para las personas jurídicas o personas naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica. La experiencia general y específica podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

Igualmente, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá presentar una declaración en la que certifique que ni la persona jurídica (o la persona natural, según corresponda) ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. La Entidad verificará dicha información mediante la consulta de los sistemas de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales administrados por las autoridades competentes, respecto de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la realización de actividades de: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Actividades de apoyo a la agricultura y Construcción de otras obras de ingeniería civil, además deberá ser profesional en ingeniería civil.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

• Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación

• Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras

Todos los Proponentes deben.

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia

DOCUMENTOS HABILITANTES – PERSONA NATURAL.

N.°	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Formato de propuesta económica
3	Documento de identificación
4	Libreta militar (para hombres, conforme a lo establecido en la norma)
5	Registro o matrícula profesional de quien avala la propuesta
6	Certificado de vigencia de la matrícula profesional
7	RUT
8	Certificado de antecedentes profesional vigente
9	Certificado de antecedentes fiscales con expedición no mayor a treinta (30) días

10 Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas con expedición no mayor a treinta (30) días
11 Certificado del REDAM con expedición no mayor a treinta (30) días
12 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales con expedición no mayor a treinta (30) días
13 Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural
14 Declaración de Bienes y Rentas acorde a los parámetros establecidos en el numeral 1.4 de los estudios previos.
15 Formato de Conflicto de Intereses debidamente diligenciado – Aplicativo Ley 2013
16 Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social
17 Experiencia del oferente
18 Certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a treinta (30) días
19 Certificados educativos
20 Tarjeta profesional

DOCUMENTOS HABILITANTES – PERSONA JURIDICA

N.° DOCUMENTO
1 Carta de presentación de la propuesta
2 Formato de propuesta económica
3 Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no superior a treinta (30) días calendario
4 Acta de conformación de Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)
5 Autorización de la Junta Directiva, Junta Administrativa o Asamblea de Socios (cuando aplique)
6 Título académico, registro o matrícula profesional de quien avala la propuesta
7 Certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique)
8 Documento de identificación del representante legal
9 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad, con expedición no mayor a treinta (30) días
10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad, con expedición no mayor a treinta (30) días
11 Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
12 Certificado del REDAM del representante legal con expedición no mayor a treinta (30) días
13 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales del representante legal con expedición no mayor a treinta (30) días
14 Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica
15 Formato de Conflicto de Intereses debidamente diligenciado – Aplicativo Ley 2013
16 Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica acreditara además los siguientes documentos

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en estos Términos de Condiciones definitivo.

B. Su objeto social debe tener dentro de su objeto social y/o actividad directamente relacionado con ejecución de proyectos productivos, desarrollo de actividades de ingeniería civil, prestación de servicios de interventoría y consultoría, suministros agropecuarios, asistencia técnica en áreas agropecuaria y ambiental, de manera que se evidencie su capacidad legal para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.

C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

D. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

E. Cuando la persona jurídica se encuentre obligada legalmente a contar con revisor fiscal, deberá acreditarse su nombramiento mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces.

F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

G. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Proponentes Plurales.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B) Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el documento de CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

C) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ASOMURA.

D) Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ASOMURA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto

E) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el documento CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

F) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego

G) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía la del representante principal y suplente de la estructura plural.

H) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

I) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

J) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

Dichos documentos deben estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, ASOMURA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

El no cumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

solicite ASOMURA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Con solarización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (4) años en la ejecución, administración, coordinación o gerencia de proyectos o programas con impacto social o de desarrollo rural.
- El proponente deberá acreditar mínimo seis (6) contratos cuyo objeto haya comprendido la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, sistemas productivos, desarrollo rural, recuperación ambiental, conservación de recursos naturales o programas y proyectos de impacto social o de desarrollo territorial.
- El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance haya comprendido un proyecto productivo agrícola.
- La experiencia especifica de un (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance haya comprendido un proyecto productivo agrícola deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al 2.5% por ciento del total de los recursos a administrar, es decir, igual o superior a $498.266.306.02

Serán validos los certificados emitidos por la entidad contratante. Serán válidas las actas de liquidación, la cual deberá aportar: Copia del contrato, documentos contractuales y acta de liquidación o de recibo final, con la información antes señalada.

Los contratos o certificaciones de experiencia aportados por el proponente podrán ser acumulativos y servir para acreditar uno o varios de los requisitos de experiencia general y específica exigidos en la presente invitación pública, siempre que de su objeto y valor y demás condiciones sea posible verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

Cuando la experiencia aportada corresponda a contratos ejecutados mediante Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, la certificación o documento equivalente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato. En estos casos, para efectos de la acreditación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

En consecuencia, cuando se pretenda acreditar el requisito consistente en que al menos una (1) certificación demuestre un valor ejecutado igual o superior al 2.5% del valor total de los recursos asignados al administrador delegado objeto del presente proceso, dicho porcentaje deberá verificarse sobre el valor efectivamente ejecutado por el proponente dentro del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

En consecuencia, cuando en las certificaciones no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Experiencia de Consorcios y Uniones Temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Para tal efecto, cada integrante deberá aportar como mínimo un (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la ejecución de proyectos productivos, fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, sistemas productivos, desarrollo rural, recuperación ambiental, conservación de recursos naturales, asistencia técnica agropecuaria o ambiental, o programas y proyectos de impacto social o de desarrollo territorial.

La experiencia aportada por los integrantes podrá acumularse para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica exigidos en la presente Invitación Pública, siempre que, en conjunto, satisfaga la totalidad de las condiciones establecidas.

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados mediante Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, la certificación o documento equivalente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato. Para efectos de la acreditación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no indique el porcentaje de participación, el proponente deberá aportar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o de la forma asociativa correspondiente, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar dicho porcentaje.

Los contratos o certificaciones aportados por los integrantes podrán servir para acreditar uno o varios de los requisitos de experiencia exigidos en la presente Invitación Pública, siempre que de su objeto, alcance, valor, fecha de ejecución y demás condiciones sea posible verificar el cumplimiento de cada uno de ellos.

El requisito consistente en acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance haya comprendido un proyecto productivo agrícola, con un valor ejecutado igual o superior al 2,5 % del valor total de los recursos a administrar, deberá ser acreditado por uno de los integrantes del

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

Consorcio o Unión Temporal. Cuando dicho contrato haya sido ejecutado mediante una forma asociativa, el valor exigido se verificará únicamente sobre el porcentaje efectivamente ejecutado por el integrante que aporta la experiencia.

Dicha información deberá además relacionarse en **formato - experiencia** que se aportará al presente documento.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal verificará la capacidad financiera de los proponentes directamente a través de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán presentarse debidamente certificados por el representante legal y contador público o revisor fiscal. Lo anterior, toda vez que al no ser exigible el Registro Único de Proponentes (RUP) en la modalidad de mínima cuantía, corresponde a la Entidad realizar la verificación de los indicadores habilitantes definidos en la presente invitación para asegurar la idoneidad del contratista frente a la forma de pago establecida.

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista tendrá a su cargo la administración, manejo y ejecución de recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto, cuyo valor estimado asciende los diecisiete mil millones de pesos, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados por la administración delegada.

Adicionalmente, la forma de pago contempla la entrega de un anticipo de hasta el treinta por ciento (30 %) de los recursos objeto de administración y pagos parciales contra actas de avance, circunstancias que incrementan el riesgo financiero asociado a la ejecución contractual y justifican la verificación de la capacidad financiera del proponente

En consecuencia, la Entidad requiere verificar que el proponente cuente con la solidez financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos puestos bajo su administración y responder por la correcta ejecución del proyecto. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Indicador Financiero	Fórmula	Valor Mínimo/Máximo Exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2,00**
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a **2,00**
Razón Pasivo/Patrimonio	Pasivo Total / Patrimonio Líquido	Menor o igual a **1,00**
Patrimonio Líquido	Activo Total – Pasivo Total	Igual o superior QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado
(+57) 312 8906841
604 8151144

Los valores de las cuentas contables utilizados para el cálculo de los indicadores anteriores corresponden a los reportados en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificado conforme a lo establecido en el presente numeral, sin que la Entidad realice ajustes, homologaciones o reclasificaciones distintas a las allí consignadas.
Para tales efectos, se deberá además aportar del contador o revisor fiscal:

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios

Proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales)

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar individualmente sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por su representante legal y contador público o revisor fiscal, junto con los documentos de este último señalados en el presente numeral (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios).

La Entidad verificará la capacidad financiera del proponente plural mediante la consolidación de la información financiera de todos sus integrantes. Para tal efecto, se sumarán los valores correspondientes al activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total y patrimonio líquido de cada uno de los integrantes y, sobre dichos valores consolidados, se calcularán los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, así:

- Índice de Liquidez: Sumatoria del Activo Corriente de todos los integrantes / Sumatoria del Pasivo Corriente de todos los integrantes.
- Índice de Solvencia: Sumatoria del Activo Total de todos los integrantes / Sumatoria del Pasivo Total de todos los integrantes.
- Razón Pasivo/Patrimonio: Sumatoria del Pasivo Total de todos los integrantes / Sumatoria del Patrimonio Líquido de todos los integrantes.
- Patrimonio Líquido: Sumatoria del Activo Total de todos los integrantes – Sumatoria del Pasivo Total de todos los integrantes.

Sin perjuicio de lo anterior, cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar, individualmente, un patrimonio líquido no inferior a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), y el patrimonio líquido consolidado del proponente plural deberá ser igual o superior al patrimonio mínimo exigido en la presente invitación, esto es, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000).

Personas naturales
La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último período gravable, cuando exista obligación legal de presentarla.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación.

La Entidad verificará la capacidad financiera con fundamento en la información contenida en los documentos aportados por el proponente y calculará los indicadores financieros habilitantes previstos en la presente invitación.

11. Requisitos mínimos del equipo de trabajo

Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, se requerirá la acreditación de un equipo mínima de un equipo de trabajo:

CARGO	PERFIL	Experiencia general	Experiencia especifica
Un coordinador de proyectos	Ingeniero civil con posgrado	3 Años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Que haya participado en mínimo en 1 proyecto o programda de obra o interventoría.

El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte:
1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado y posgrado
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

La experiencia se acreditara igual a los establecido en el numeral 10 del presente documento.

12. PROPUESTA ECONOMICA

Se denomina propuesta técnica y económica, al documento que el proponente entrega a ASOMURA en el cual se establece de manera específica los elementos a suministrar y el valor unitario de los mismos más los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden a que haya lugar.

En el anterior orden de ideas, el proponente deberá tener presente la información contenida en el los anexos del presente documento y los estudios previos del presente proceso el cual determina el alcance del objeto a contratar.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

El proponente deberá diligenciar el **formato - de declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la**

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica invitada debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

NOTA: En el evento en que un Proponente se presente a dos o más Módulos, solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los Módulos relacionados en la Carta de Presentación de las Propuestas.

12.1. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato - Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado
(+57) 312 8906841
604 8151144

Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):
Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:
I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).
Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

13. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS DONDE SERÁ EJECUTADA

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde va a ser ejecutada la consultoría
Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica al sitio de ejecución de la consultoría, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato de obra pública y/o la consultoría y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad
vigente.
Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice una visita previa al sitio donde van a ser desarrolladas las obras objeto de la consultoría y ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto. La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a ASOMURA

14. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas deberán diligenciar el formato - **pagos de seguridad social y aportes legales** que se anexa al presente documento.

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **formato – pacto de transparencia**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

16. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

16.1. Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoría.

16.2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará consultoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2.Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
5. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
6. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
7. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la misma sea exigida por la entidad.
8. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
11. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
12. Ofrecer al interior de la propuesta económica un valor inferior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.
13. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
14. Presentar más de una oferta económica.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No presentar oferta económica.
17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
18. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
19. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
20. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
21. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social
23. Cuando se presente discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el documento anexado a modo de soporte de la oferta económica.
24. Las demás previstas en la ley.

20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley

contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas

16.3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con ASOMURA

16.4. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de consultoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

17. INFORMACIÓN INEXACTA

ASOMURA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de ASOMURA para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes

18. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

19. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad**». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, todos deben acreditar el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo
se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

21. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido

22. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en esta Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»,**

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición ccionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)»,** junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para eltratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato 7 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del presente documento.
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco 2 de las 3 experiencias exigidas acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme».**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral del presente documento.. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si al momento de realizar la evaluación de estos requisitos, no se llega a un desempate, la entidad utilizara como método aleatorio la oferta presentada primero en tiempo

23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas,

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»,** mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo con dos de las tres requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de contratación acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como
requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y de la presente invitación. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Ochenta por ciento (80%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA , conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	100% del valor del contrato de administración delegada

Se exige una cobertura equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una administración delegada mediante la cual el contratista administrará y ejecutará la totalidad de los recursos públicos destinados al proyecto, asumiendo obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contractuales y operativas.

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución de la obra pública, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución de la obra pública, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA y el municipio de SIPI

Para el contrato de obra y/o agrícola

Característica	Condición

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

24. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas.
También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Sipi -sitio donde se ejecutará el contrato

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes del municipio de Sipi, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Tratándose de personas naturales comerciantes, estas deberán acreditar su calidad de MiPyme mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y encontrarse inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) con actividades económicas (CIIU) relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de sipi existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se limitara el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de sipi, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Dicha solicitud debe:
A. Contener el número del proceso de contratación. B. Dirigirse a ASOMURA. C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico. E. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

25. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

		ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Para el contrato de interventoría:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de SIPI		
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más	10 % del valor del contrato

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de SIPI
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	10 % del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción.	10% del valor del contrato
Pago anticipado y/o Anticipo	Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más.	100% del valor del pago anticipado
Responsabilidad civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe	Igual al plazo de ejecución del contrato legales mensuales

Vendavales	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Erosión costera	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Aumento del nivel del mar	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Olas de calor	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Movimientos en masa	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Avenidas torrenciales (avalanchas)	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Inundaciones	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Incendios forestales	Si	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Incendios estructurales	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Derrames de hidrocarburos	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Contaminación	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Otro.¿Cuál?											
Accidentes en sistemas de transporte	Si	Antrópico	Si		EOT	No				ASOMURA	50/50
Indique el nombre de la otra amenaza											
Indique el nombre de la otra amenaza											

¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguna de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores?	Si
¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?	Si

¿Qué se puede inferir de la identificación de amenazas?

Por la naturaleza del proyecto, no se requiere análisis de vulnerabilidad ni evaluación del riesgo; en la medida que la amenaza es BAJA

Evaluación de las amenazas

Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad

Amenaza por tipo de evento		Frecuencia* (a) Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy corto plazo					Intensidad** (b) Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta					Valoración Amenaza
		0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	(Alta-Media-Baja)
Naturales	Sismos		1				0					0,5
	Tsunami		0				0					0
	Erupción volcánica		0				0					0
	Huracanes		0				0					0
	Vendavales		0				0					0

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

www.asomura.gov.co @asomura

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y CICNO AÑOS
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

26. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Identificación de las amenazas											
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?											
¿Cuáles?		**Tipo de evento**	**Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.**	**Nombre del documento / Fuente de información**	**Otro. ¿Cuál?**	**¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?**	**Nombre del documento / Fuente de información**	**Otro. ¿Cuál?**	**Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo a información técnica**	**En caso de que el evento asociado a la amenaza se presentara en la zona donde se ejecutará el proyecto quien serian el o los responsables directos.**	**%De responsabilidad frente al riesgo posible**
Sismos	Si	Natural	Si		EOT	No		EOT	Si	ASOMURA	50/50
Tsunami	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Erupción volcánica	Si	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Huracanes	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

www.asomura.gov.co @asomura

Total susceptibilidad				1			
Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto							
IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ, CHOCÓ			**Fragilidad**		**Resiliencia**		**Total**
Total susceptibilidad			**0**		**1**		**1**
			Exposición		**Susceptibilidad**		**Total**
Total vulnerabilidad			**0**		**1**		**1**
			Amenaza		**Vulnerabilidad**		**Total**
Índice de riesgo			**1**		**1**		**1**
Nivel de riesgo	**Valoración de la escala**	**Interpretación**					
Bajo	0,74	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución.					

Abordar de manera oportuna estos riesgos contribuye no solo a minimizar retrasos, sobrecostos o fallas en la infraestructura vial, sino también a fortalecer la planificación, la toma de decisiones y la eficiencia en la ejecución del proyecto

27. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el **formato – Comunicación de aceptación de la oferta** y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

- **MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución de las actividades contratadas se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

	Erosión costera	0	0	0
	Aumento del nivel del mar	0	0	0
	Olas de calor	0	0	0
Socio naturales	Movimientos en masa	1	0	0,5
	Avenidas torrenciales (avalanchas)	0	0	0
	Inundaciones	0	0	0
	Incendios forestales	0	0	0
Antrópicos	Incendios estructurales	1	0	0,5
	Derrames de hidrocarburos	1	0	0,5
	Contaminación	1	0	0,5
Otras:	Accidentes en sistemas de transporte	1	0	0,5

Criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad			
Vulnerabilidad por exposición (localización)	SI/NO	Escala	Nivel
¿La localización escogida para el proyecto evita su exposición a amenazas?	Si	0	Baja exposición
Vulnerabilidad por resistencia (fragilidad)	SI/NO		
¿El diseño del proyecto tiene en cuenta las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	Fragilidad baja
¿La programación del cronograma de actividades del proyecto toma en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
¿La alternativa propuesta para el proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
¿Los diseños y la construcción de la infraestructura tienen en cuenta el potencial impacto de fenómenos naturales y/o climáticos extremos durante la vida útil del proyecto?	Si	0	
¿En una perspectiva de ciclo de vida, los materiales de construcción consideran las características, climáticas, geográficas y físicas futuras de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
Vulnerabilidad por resiliencia	SI/NO		
¿El diseño y propuesta del proyecto dispone de seguros ante desastres?	No	1	Resiliente
¿El proyecto incluye mecanismos técnicos, financieros y organizativos (plan de contingencia) para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre? **(Aplica para proyectos que se enmarquen en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012)**	N/A		

que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

- **CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

- **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá

documento, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,25] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 0,50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5%)] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

- **CESIÓN**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

- **CADUCIDAD:**

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROPONENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, ASOMURA, previo concepto no vinculante del supervisor y/o interventor, requerirá al PROPONENTE para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el PROPONENTE haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, ASOMURA podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ASOMURA también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, ASOMURA hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que ASOMURA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro PROPONENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del PROPONENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las

labores ejecutadas a satisfacción de ASOMURA. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que ASOMURA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el PROPONENTE se obliga a aceptar.

28. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Formato 1 – Pacto de transparencia.
Formato 2 - Carta de presentación de la oferta
Formato 3 - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo
Formato 4 - Compromiso anticorrupción
Formato 5 - Formato experiencia
Formato 6 - Certificado de multas e inhabilidades
Formato 7 - Conformación de proponente plural
Formato 8 - Documento de conformación de unión temporal
Formato 9 - Pagos de seguridad social y aportes legales – persona jurídica y natural
Formato 10. Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato 11. Formato de Conflicto de Intereses
Formato 12. Propuesta económica.
ANEXOS 1. Documentos técnicos
ANEXOS 2. Formatos criterio de desempate

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Cordoba Secretario Ejecutivo	
	Indira del Socorro Perea Contadora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		